

NORMATIVA AYUDAS SAMPAC A LA FORMACIÓN

La Sociedad Andaluza de Microbiología y Parasitología Clínicas (SAMPAC), con el fin de facilitar una óptima formación, tiene el propósito de ayudar a financiar parcialmente estancias cortas para la formación de residentes (rotatorio externo) y Facultativos Especialistas que sean miembros de la Sociedad, así como la asistencia a cursos u otras actividades formativas específicas, debidamente acreditadas.

Se financiarán estancias en hospitales españoles, diferentes al de origen (implicando cambio de domicilio) o extranjeros y en Centros de Investigación, en el ámbito de la Microbiología o la Parasitología Clínicas.

Para estas ayudas, la SAMPAC destinará hasta un total de 2.000 euros anuales.

La solicitud de estas ayudas estará abierta todo el año y se fallarán cuatrimestralmente coincidiendo con las reuniones de la Junta Directiva de la SAMPAC. Excepcionalmente, se podrán atender solicitudes en convocatorias especiales, siempre que se justifiquen por razones de premura.

BASES

1. Ser socio de la SAMPAC con un tiempo mínimo de pertenencia de un año. Se podrá solicitar más de una ayuda para la formación hasta un máximo de tres, aunque nunca dentro de un mismo periodo de 12 meses. Es condición indispensable estar al corriente del pago de cuotas.
2. El solicitante deberá remitir a la secretaría de la SAMPAC: (Ver anexo 1 y 2).
3. No serán aceptables solicitudes presentadas una vez se haya producido la incorporación al centro de destino.
4. La selección de las solicitudes de las ayudas se realizará por un comité designado por la Junta Directiva de la SAMPAC, constituido por el Presidente, Vice-Presidente, secretario y Coordinador de las Ayudas de la SAMPAC.
5. En el caso de actividades formativas, la subvención será abonada directamente por SAMPAC a la entidad organizadora de la misma. Para estancias en otros centros, se ingresará inicialmente la mitad de la suma total, el resto del importe de la ayuda se le abonará al solicitante cuando éste haya remitido a la SAMPAC el informe final de su estancia.
6. El beneficiario de ayudas para estancias, deberá incorporarse al centro elegido en los tres meses siguientes al fallo de la convocatoria. Con carácter excepcional podrá incorporarse más allá de este plazo, justificándolo adecuadamente y poniéndolo en conocimiento de la Junta Directiva.
7. El beneficiario estará obligado a presentar por correo electrónico escribiendo a ayudas@sampac.es un informe/memoria final de la actividad formativa realizada, en un **plazo máximo improrrogable de tres meses a partir de la finalización de la**

estancia. El informe incluirá una carta-certificación de una persona acreditada del centro de destino. La no presentación de la memoria final imposibilitará la concesión de Ayudas en posteriores convocatorias y conllevará el reintegro de la financiación recibida.

8. El plazo de recepción de solicitudes estará abierto todo el año. El hecho de participar en este concurso, significa la total aceptación de las bases de esta convocatoria. El incumplimiento de las normas puede dar lugar a limitaciones en el acceso del socio a los beneficios de futuras Ayudas, siempre tras decisión de la Junta Directiva.